



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2015-0029-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO.

DEMANDANTE: JOEL MONROY CASTILLO.

DEMANDADO: RDH HERNANDO DROMBO LTDA

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

14 DE MAYO DEL 2021

1

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia	\$ 1.817.052.00
Agencias en derecho Segunda Instancia	\$0
Gastos acreditados	
Total	\$ 1.817.052.00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. M.L.
(\$1.817.052.00)

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA



Expediente No. 2015-029

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
18 DE MAYO DEL 2021**

2

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso laboral, instaurado por **JOEL MONROY CASTILLO** contra **RDH HERNANDO DROMBO LTDA**, informándole que dentro del presente proceso se encuentran liquidadas las costas. Sírvasse Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE MAYO DEL 2021**

Visto el anterior informe secretarial y la liquidación de costas, realizada por la secretaría, corresponde al Despacho impartir la aprobación de la misma por venir realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S

Ahora bien, dentro del presente asunto, se evidencia que, el mismo cuenta con sentencias de primera y segunda instancia, debidamente ejecutoriadas; así mismo, con la decisión que se está adoptando en la presente providencia, se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; como consecuencia el Despacho declarará la terminación del presente proceso ordinario, y se ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos, (\$1.817.052) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.



SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **JOEL MONROY CASTILLO** contra **RDH HERNANDO DROMBO LTDA**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE MAYO DEL 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 17

CBB